

Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.



Precios de suscripcion: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 10 del actual me dice entre otras cosas lo que sigue.

En 30 de diciembre último comuniqué á V. S. las instrucciones necesarias para poner en ejecucion la ley orgánica y de atribuciones de los Ayuntamientos. Como continuacion de aquellas, me manda S. M. que haga á V. S. las prevenciones siguientes.

1.ª Los nuevos Ayuntamientos se instalarán en todos los pueblos de la Monarquía el dia 31 de Marzo. Antes del 15 de Abril dará V. S. parte de quedar cumplida esta disposicion en la provincia de su mando.

4.ª El número de concejales entre propietarios y suplentes que corresponde nombrar con arreglo á los artículos 2.º y 31 de la ley, es el que señala el adjunto estado número 1.º V. S. marcará á cada pueblo, segun su vecindario, el número de nombres que deban contener las papeletas. Estas se estenderán conforme al modelo número 2.º

5.ª Asimismo marcará V. S. el número de dias que en cada pueblo debe durar la votacion, segun el artículo 30 de la ley.

6.ª A los pueblos cuyo término municipal esceda de 500 vecinos, marcará V. S. igualmente el numero de distritos electorales en que debe dividirse para la eleccion de Ayuntamiento, con sujecion á lo que dispone el artículo 27 de la ley.

7.ª Tambien marcará V. S. á cada pueblo los Alcaldes pedáneos que debe haber en las parroquias, feligresias ó poblaciones rurales comprendidas en su término municipal con arreglo al artículo 4.º de la ley.

Número 1.º

Estado del número de concejales que entre propietarios y suplentes corresponde nombrar á cada pueblo con arreglo á los artículos 2.º y 31 de la ley de Ayuntamientos.

	Sin designacion.	Para Síndicos y sus suplentes.	Total.
En los pueblos ó distritos municipales que no pasen de 50 vecinos. . .	5	2	7
En los de 50 á 100. . .	6	2	8
En los de 100 á 200. . .	9	2	11
En los de 200 á 500. . .	12	2	14
En los de 500 á 1.500. . .	15	2	17
En los de 1.500 á 3.000. . .	21	2	23
En los de 5.000 á 10.000. . .	27	3	30

Número 2.º

Modelos de las papeletas electorales.

Para alcalde, teniente, (donde no lo haya se omitirá) regidores y suplentes

- D.
- D.
- D.
- D.
- D.
- D.
- D.

Para Síndicos y suplentes.

- D.
- D.

En su cumplimiento y conforme á la escala señalada en el estado número 1.º que se inserta á continuacion, se han designado á cada pueblo en la relacion que sigue al mismo los individuos que sin expresion de cargo se han de votar para concejales, los que deben serlo para Síndicos, y los dias que han de durar las elecciones, debiéndose arreglar las papeletas para la votacion al formulario número 2.º

Como por no demorar la circulacion de las precedentes instrucciones dejan de prefijarse los pueblos que están en el caso de nombrar Alcaldes pedáneos segun lo dispuesto en la prevencion 7.ª y este Gobierno político carezca al propio tiempo de todos los antecedentes necesarios para proceder con la debida exactitud; prevengo á los Ayuntamientos constitucionales de aquellos que á vuelta de correos me manifiesten las parroquias feligresias ó poblaciones anexas en que consideren necesario el establecimiento de los citados Alcaldes, ya porque en la actualidad los tengan, ó bien porque lo exija la conveniencia pública, indicando el número de almas y vecinos que tuviesen para en su vista determinar lo que correspondá. Zaragoza 16 de Enero de 1844.-Mariano Muñoz y Lopez.

	Para concejales sin designacion de cargo.	Para Síndicos y sus suplentes.	Total de nombres que han de con- ter las papeletas.	Dias que debe du- rar la eleccion.
<i>Partido de Ateca.</i>				
Alama.	9	2	11	3
Alconchel.	6	2	8	3
Aniñon.	12	2	14	3
Aranda.	12	2	14	3
Ariza.	12	2	14	3
Ateca.	15	2	17	3
Berdejo.	6	2	8	3
Bijuesca.	9	2	11	3
Bordalba.	9	2	11	3
Bubierca.	9	2	11	3
Cabolafuente.	6	2	8	3
Calmarza.	6	2	8	3
Campillo.	6	2	8	3
Carenas.	9	2	11	3
Castejon de las Armas	9	2	11	3
Cervera de Aniñon.	9	2	11	3
Cetina.	12	2	14	3
Cimballa.	6	2	8	3
Clarés.	6	2	8	3
Contamina.	5	2	7	3
Embid de Ariza.	6	2	8	3
Godojos.	6	2	8	3
Jaraba.	6	2	8	3
Ibdes.	12	2	14	3
Lavilueña.	6	2	8	3
Malanquilla.	6	2	8	3
Monrreal de Ariza.	6	2	8	3
Monterde.	9	2	11	3
Moros.	12	2	14	3
Nuévalos.	9	2	11	3
Oseja.	5	2	7	3
Pozuel de Ariza.	5	2	7	3
Sisamon.	6	2	8	3
Torrehermosa.	6	2	8	3
Torrelapaja.	5	2	7	3
Torrijo.	12	2	14	3
Valtorres.	5	2	7	3
Villaluenga.	12	2	14	3
villarroya de la Sierra	12	2	14	3
<i>Partido de Belchite.</i>				
Aguilon.	9	2	11	3
Almochuel.	5	2	7	3
Almonacid de la Cuba	9	2	11	3
Azuara.	12	2	14	3
Belchite.	15	2	17	3
Codo.	12	2	14	3
Fuendetodos.	6	2	8	3
Herrera.	12	2	14	3
Jaulin.	6	2	8	3
Lagata.	6	2	8	3
Lécera.	12	2	14	3
Letux.	9	2	11	3
Moneva.	9	2	11	3
Moyuela.	12	2	14	3
Plenas.	6	2	8	3
Puebla de Alborton.	9	2	11	3
Samper del Salz.	6	2	8	3
Tosos.	6	2	8	3
Valmadrid.	6	2	8	3
Villan. <sup>a</sup> de la Huerva	9	2	11	3
villar de los Navarros	12	2	14	3

<i>Partido de Borja.</i>				
Agon.	6	2	8	3
Ainzon y Huechaseca	9	2	11	3
Alberite.	5	2	7	3
Albeta.	6	2	8	3
Ambel.	9	2	11	3
Bisimbre.	5	2	7	3
Boquiñeni.	6	2	8	3
Borja.	15	2	17	5
Bulbuenta.	9	2	11	3
Bureta.	6	2	8	3
Calcena.	12	2	14	3
Fréscano.	9	2	11	3
Fuendejalon.	9	2	11	3
Gallur.	12	2	14	3
Luceni.	9	2	11	3
Magallon.	15	2	17	3
Malejan.	6	2	8	3
Mallen.	12	2	14	3
Novillas.	9	2	11	3
Pomer.	5	2	7	3
Pozuelo.	9	2	11	3
Purujosa.	5	2	7	3
Tabuena.	9	2	11	3
Talamantés.	6	2	8	3
Trasobares.	12	2	14	3
<i>Part. de Barbastro.</i>				
Abiego.	5	2	7	3
Adahuesca.	5	2	7	3
Alberuela de la Liena.	5	2	7	3
Alquezar.	6	2	8	3
Azara.	5	2	7	3
Azlor.	5	2	7	3
Barbastro.	12	2	14	3
Barbuñales.	5	2	7	3
Berbegal.	6	2	8	3
Bierge.	5	2	7	3
Buera.	5	2	7	3
Castejon del Puente.	5	2	7	3
Castillazuelo.	5	2	7	3
Colungo.	5	2	7	3
Coscojuela de rantova	5	2	7	3
Costean.	5	2	7	3
Cregenzal.	5	2	7	3
El Grado.	6	2	8	3
Hoz.	5	2	7	3
Huerta de Vero.	5	2	7	3
Laluenga.	6	2	8	3
Laperdiguera.	5	2	7	3
Las Cellas.	5	2	7	3
Monzon y Pau.	9	2	11	3
Naval.	9	2	11	3
Peraltilla.	5	2	7	3
Ponzano.	5	2	7	3
Pozan de Vero.	5	2	7	3
Radiquero.	5	2	7	3
Salas altas.	5	2	7	3
Salas bajas.	5	2	7	3
Salinas de Hoz.	5	2	7	3
Selgua.	5	2	7	3
<i>Part. de Calatayud.</i>				
Alarva.	6	2	8	3
Aldehuela de Tobed.	5	2	7	3
Aluenda.	5	2	7	3
Arándiga.	9	2	11	3
Belmonte y Viver de				
Vicort.	12	2	14	3
Brea.	12	2	14	3
Calatayud, Huérme- da y Torres.	21	2	23	5

Castejon de Alarba.	5	2	7	3
El Frasnó.	9	2	11	3
Embid de la Rivera.	6	2	8	3
Gotor.	9	2	11	3
Illueca.	12	2	14	3
Inogés.	5	2	7	3
Jarque.	9	2	11	3
Maluenda.	12	2	14	3
Mesones.	9	2	11	3
Morata de Giloca.	6	2	8	3
Morés.	6	2	8	3
Munébrega.	12	2	14	3
Niguella.	5	2	7	3
Olvés.	6	2	8	3
Orera.	5	2	7	3
Paracuellos de Giloca	9	2	11	3
Paracuellos de la Ri- vera.	9	2	11	3
Purroy.	5	2	7	3
Santa cruz de Tobed.	9	2	11	3
Saviñan.	12	2	14	3
Sediles.	5	2	7	3
Señoría de Saviñan.	5	2	7	3
Señoría de Terrer.	5	2	7	3
Sestrica.	12	2	14	3
Terrer.	6	2	8	3
Tiarga.	6	2	8	3
Torraiva.	6	2	8	3
Tobed.	9	2	11	3
Velilla de Giloca.	5	2	7	3
Villalba.	5	2	7	3
Villanueva de Jalon.	5	2	7	3
Viver de la Sierra.	6	2	8	3
<i>Partido de Caspe.</i>				
Caspe.	21	2	23	5
Chiprana.	12	2	14	3
Cinco Olivas.	6	2	8	3
Escatron.	12	2	14	3
Fabara.	12	2	14	3
Fayon.	6	2	8	3
Maella.	12	2	14	3
Mequinenza.	12	2	14	3
Nonaspe.	9	2	11	3
Sástago.	12	2	14	3
<i>Partido de Daroca.</i>				
Abanto.	6	2	8	3
Acered.	9	2	11	3
Aguaron.	12	2	14	3
Aladren.	6	2	8	3
Aldehuela de Liestos.	5	2	7	3
Anento.	5	2	7	3
Atea.	9	2	11	3
Badules.	6	2	8	3
Balconchan.	5	2	7	3
Berruoco.	5	2	7	3
Cariñena.	12	2	14	3
Cerveruela.	5	2	7	3
Codos.	9	2	11	3
Cosuenda.	12	2	14	3
Cubel.	6	2	8	3
Daroca.				
Encinacorba.	9	2	11	3
Fombuena.	5	2	7	3
Fuentes de Jiloca.	9	2	11	3
Gallocanta.	5	2	7	3
Langa.	6	2	8	3
Lascuerlas.	5	2	7	3
Lechon.	5	2	7	3
Luesma.	6	2	8	3
Mainar.	6	2	8	3

Manchones.	6	2	8	13
Mara.	6	2	8	13
Miedes.	9	2	11	13
Monton.	6	2	8	13
Murero.	6	2	8	13
Nombrevilla.	5	2	7	13
Orcajo.	6	2	8	13
Paniza.	12	2	14	13
Pardos.	5	2	7	13
Retascon.	5	2	7	13
Romanos.	5	2	7	13
Ruesca.	6	2	8	13
Santed.	5	2	7	13
Torraiva de los Frailes	6	2	8	13
Torraivilla.	5	2	7	13
Uséd.	12	2	14	13
Valdehorna.	5	2	7	13
Val de San Martin.	5	2	7	13
Villadoz.	5	2	7	13
Villafeliche.	9	2	11	13
Villanueva de Jiloca.	6	2	8	13
Villarreal.	6	2	8	13
villarroya del Campo	5	2	7	13
Vistabella.	6	2	8	13
<i>Partido de Ejea.</i>				
Ardisa.	5	2	7	13
Asin.	5	2	7	13
Biota.	9	2	11	13
Casas de Espés.	5	2	7	13
castejon de valdejasa	9	2	11	13
Ejea de los Caballeros	15	2	17	13
El Frago.	6	2	8	13
Erla.	9	2	11	13
Farasduz.	9	2	11	13
Lacorvilla.	5	2	7	13
Las Pedrosas.	5	2	7	13
Layana.	5	2	7	13
Luna y Junez.	12	2	14	13
Marraco.	5	2	7	13
Murillo de Gállego y el coto redondo de Tolosana.	9	2	11	13
Orés.	6	2	8	13
Paules y el coto re- dondo de Santía.	5	2	7	13
Piedratjada.	5	2	7	13
Pradilla.	6	2	8	13
Puen de Luna.	5	2	7	13
Remolinos.	9	2	11	13
Rivas.	5	2	7	13
Sta. Olaria de Gállego	9	2	11	13
Sierra de Luna.	6	2	8	13
Tauste.	15	2	17	13
Valpalmas.	6	2	8	13
<i>Part. de la Almunia.</i>				
Alagon.	12	2	14	13
Alcalá de Ebro.	6	2	8	13
Alfamen.	6	2	8	13
Alpartir.	9	2	11	13
Bárboles.	6	2	8	13
<i>Bardallur y venta de</i>				
Peraman.	6	2	8	13
Berbedel.	5	2	7	13
Botorríta.	5	2	7	13
Cabañas.	6	2	8	13
Calatorao.	12	2	14	13
Chodes.	5	2	7	13
Epila.	15	2	17	13
Figuieruelas.	6	2	8	13
Grisen.	5	2	7	13

La Almunia. . . . .	15	2	17	3
Lamuela. . . . .	9	2	11	3
Longares. . . . .	12	2	14	3
Lucena. . . . .	6	2	8	3
Lumpiaque. . . . .	9	2	11	3
Mezalocha. . . . .	6	2	8	3
Mozota. . . . .	5	2	7	3
Muel. . . . .	12	2	14	3
Pedrola. . . . .	12	2	14	3
Pinseque. . . . .	6	2	8	3
Plasencia de Jalon. . . . .	9	2	11	3
Ricla. . . . .	12	2	14	3
Rueda de Jalon. . . . .	9	2	11	3
Salillas. . . . .	6	2	8	3
Urrea de Jalon. . . . .	9	2	11	3
Almonacid de la sierra	12	2	14	3
Morata de Jalon. . . . .	12	2	14	3
<i>Partido de Pina.</i>				
Aguilar de Ebro. . . . .	5	2	7	3
Alborge. . . . .	6	2	8	3
Alforque. . . . .	6	2	8	3
Bujaraloz. . . . .	12	2	14	3
Farlete. . . . .	9	2	11	3
Fuentes de Ebro. . . . .	12	2	14	3
Gelsa. . . . .	12	2	14	3
Lazaida. . . . .	5	2	7	3
La Almolida. . . . .	12	2	14	3
Mediana. . . . .	12	2	14	3
Monegrillo. . . . .	9	2	11	3
Nuez. . . . .	6	2	8	3
Osera y su monte. . . . .	5	2	7	3
Pina. . . . .	12	2	14	3
Quinto. . . . .	12	2	14	3
Roden. . . . .	6	2	8	3
Velilla de Ebro. . . . .	12	2	14	3
Villafranca de Ebro. . . . .	6	2	8	3
<i>Partido de Sos.</i>				
Artieda. . . . .	6	2	8	3
Aso. . . . .	5	2	7	3
Bagues. . . . .	5	2	7	3
Biel. . . . .	12	2	14	3
Castiliscar. . . . .	9	2	11	3
Escó. . . . .	5	2	7	3
Fuencaldéras. . . . .	5	2	7	3
Gordun. . . . .	5	2	7	3
Iserre. . . . .	6	2	8	3
Lobers. . . . .	6	2	8	3
Longás. . . . .	6	2	8	3
Lorbés. . . . .	5	2	7	3
Luesia. . . . .	12	2	14	3
Malpica. . . . .	5	2	7	3
Mianos. . . . .	6	2	8	3
Navardun. . . . .	5	2	7	3
Pintano. . . . .	6	2	8	3
Ruesta. . . . .	9	2	11	3
Sádaba. . . . .	12	2	14	3
Salvatierra. . . . .	9	2	11	3
Sigues. . . . .	6	2	8	3
Sos. . . . .	15	2	17	3
Tiermas. . . . .	6	2	8	3
Uncastillo. . . . .	12	2	14	3
Undues de Lerda. . . . .	9	2	11	3
Undues Pintano. . . . .	6	2	8	3
Urries. . . . .	6	2	8	3
<i>Partido de Tarazona.</i>				
Alcalá de Moncayo. . . . .	6	2	8	3
Añon. . . . .	9	2	11	3
Cunchillos. . . . .	6	2	8	3
El Buste. . . . .	6	2	8	3
Grisel y Samagos. . . . .	6	2	8	3

Litago. . . . .	9	2	11	3
Lituénigo. . . . .	5	2	7	3
Losfayos. . . . .	6	2	8	3
Malon. . . . .	9	2	11	3
Novallas. . . . .	6	2	8	3
S. Martín de Moncayo	6	2	8	3
Sta. Cruz de Moncayo	6	2	8	3
Tarazona. . . . .	21	2	23	5
Tortellas. . . . .	9	2	11	3
Tórtoles. . . . .	5	2	7	3
Trasmoz. . . . .	6	2	8	3
Vera y Vuela. . . . .	9	2	11	3
Vierlas. . . . .	5	2	7	3
<i>Partido de Zaragoza.</i>				
Alfajarín. . . . .	9	2	11	3
Alfocea. . . . .	5	2	7	3
Cadrete. . . . .	9	2	11	3
El Burgo. . . . .	6	2	8	3
Juñibol. . . . .	6	2	8	3
La Joyosa. . . . .	5	2	7	3
Las Casetas. . . . .	5	2	7	3
Leciñena. . . . .	9	2	11	3
Maria. . . . .	6	2	8	3
Marlofa. . . . .	5	2	7	3
Monzalbarba. . . . .	9	2	11	3
Pastriz. . . . .	9	2	11	3
Peñaflores. . . . .	9	2	11	3
Perdiguera. . . . .	6	2	8	3
Puebla de Alfinden. . . . .	9	2	11	3
Quarte. . . . .	5	2	7	3
San Mateo. . . . .	9	2	11	3
Sobradiel. . . . .	6	2	8	3
Torretila de Valma				
drid. . . . .	5	2	7	3
Torres de Berrellen. . . . .	9	2	11	3
Utebo. . . . .	9	2	11	3
Villamayor. . . . .	12	2	14	3
villanueva de Gállego	9	2	11	3
Zaragoza y sus barrios	27	3	30	5
Zuera. . . . .	12	2	14	3

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, en 10 del actual me comunica el Real Decreto que sigue.*

La Reina ha tenido á bien dirigirme con fecha de hoy el Decreto siguiente. = He venido en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, y reservándome utilizar sus servicios, á D. Mariano Muñoz y Lopez, Gefe político de Zaragoza; y en nombrar para su reemplazo á D. Martín de Foranda y Viedma, cesante de Murcia. Dado en Palacio á 10 de Enero de 1844. = Está rubricado de la Real mano. = De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que participo á los alcaldes constitucionales, ayuntamientos y demas autoridades y corporaciones de la provincia para los propios fines, advirtiéndoles que en este dia me he encargado del Gobierno superior político que S. M. se ha dignado confiarme. Zaragoza 17 de Enero de 1844. = Martín de Foranda y Viedma.*

El Ayuntamiento que necesite de papel para pago de la contribucion ordinaria del año 43 y extraordinaria se les proporcionará el agente de negocios Aranz que vive calle mayor núm. 142 plazuela de talayero; tambien tiene comision para poner sustitutos para el reemplazo de la quinta.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.